



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

## Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Expediente: **HCE.12C.6.1/UT/001/2022**

Folio PNT: **270509300005522**

**Acuerdo de solicitud no presentada**

**CÓMPUTO DEL TÉRMINO QUE TIENE LA PERSONA INTERESADA PARA DAR CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE PREVENCIÓN.** El 19 de abril de 2022, se hace constar que el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que el solicitante diera contestación al Acuerdo de Prevención para aclarar o completar su solicitud, emitido el 31 de marzo de 2022, relativo a la solicitud con folio **270509300005522**, mismo que le fue notificado en esa misma fecha, **comprendió los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 18 y 19 de abril 2022**, sin considerar los días sábados y domingos; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - - - - **Conste.** - - -

**CUENTA:** Con el cómputo del término que tiene la persona interesada para dar respuesta al Acuerdo de prevención para aclarar o completar su solicitud y con el estado que guardan los autos. - - - - - Conste. - - - - -

**LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.** - - - - -

**Vista** la cuenta que antecede se acuerda: - - - - -

**PRIMERO.** Tomando en consideración que **ha transcurrido el término de DIEZ DÍAS HÁBILES** concedidos al solicitante derivado de la solicitud de información con número de folio **PNT 2705093000055222**, como se desprende del cómputo que antecede, para que diera contestación al Acuerdo de Prevención para aclarar o completar su solicitud emitido el 31 de marzo de 2022, sin que el interesado acudiera a ejercer este derecho, por tal motivo, con fundamento en el artículo 59 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, **se tiene como no presentada la solicitud de Derechos ARCOP**, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

Para una mejor comprensión se transcribe el citado precepto. - - - - -

**“Artículo 59.** En solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCOP, o de portabilidad de los Datos Personales no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

...

MECM

1



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información Pública**  
**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”**

*Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los Derechos ARCOP o de portabilidad de los Datos Personales.*

En esas condiciones, se declara como **NO PRESENTADA** la solicitud de información con número de folio **PNT 270509300005522**. -----

**NOTIFÍQUESE** a través de los estrados electrónicos del Portal del Congreso del Estado de Tabasco, y estrados físicos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. en virtud de que el medio señalado por el solicitante de información para ser notificado, no admite notificación alguna y, por ende, adjuntar algún archivo; medio disponible para la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acuerda y firma, la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco. Ante el C.P. Cesar Castro León, Subdirector de la citada Unidad de este Sujeto Obligado, testigo de asistencia con quien legalmente actúa, certifica y da fe. -----



Hoja de firmas del Acuerdo de no presentada del Exp. No. HCE.120.6.1/UT/001/2022, emitido el día de abril de 2022, derivado de la solicitud de información con número de folio PNT 270509300005522. -----

